

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura :	AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20489570565	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:15:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Autorización o certificación sanitaria vigente para operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de ambientes expedida por el Ministerio de Salud Sin embargo, el artículo 6 del mismo Decreto Supremo N° 022-2001-SA, dispone que: "(...) Las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorización sanitaria para su habilitación ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo mérito de su inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes (RUC) (...)". En ese sentido, se aprecia que la norma prescribe con suma claridad que las empresas de saneamiento no requerirán contar con autorización expresa de parte del Ministerio de Salud para poder realizar tales actividades. En el mismo sentido debe tenerse en cuenta que dicha normativa dispone la inspección técnica se realizará a las empresas de saneamiento ambiental al Iniciar sus actividades, pero no se hace referencia a la obtención de alguna autorización para la ejecución de las de las actividades relacionadas al saneamiento ambiental. Conforme a ello, se desprende que no existe ninguna autorización específica para brindar los servicios de saneamiento ambiental, tales como actividades de limpieza y desinfección de reservorio de agua, limpieza de ambientes y de pozos sépticos, entre otros, incluidos, en su mayoría, en los términos de referencia del presente procedimiento. Por otro lado, las bases estandarizadas del OSCE señala expresamente cuando se refiere a los requisitos de habilitación en el numeral 3.2 la siguiente Nota de Importancia: "De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado". Por consiguiente, siendo que el artículo 6 del Decreto Supremo 022-2001-SA, señala que las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorización sanitaria para su habilitación ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo mérito de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), se establece que no existe un mandato legal que permita a la ENTIDAD exigir como requisito de habilitación para el presente Concurso Público que los postores tengan que presentar la Copia solicitada. Por consiguiente se observa las bases a efectos de que se elimine la exigencia de dicha habilitación establecida en los requisitos de calificación al contravenir el artículo 6 del Decreto Supremo 022-2001-SA, la Directiva 001-2019-OSCE/CD y los principios de Libertad de Concurrencia (al haberse adoptado una práctica que limita o afecte la libre concurrencia de proveedores), Igualdad de Trato (al establecerse un privilegio o ventaja o un trato discriminatorio que impide participar en las mismas condiciones), Competencia (Al haber incluido disposiciones que impiden establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, así como se ha adoptado un requisito que restringe o afecta la competencia).

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia Decreto Supremo 022-2001-SA Directiva 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Art. 7 del DS 022-2001-SA señala la "Inspección técnica a las empresas de saneamiento ambiental", apreciándose que es obligatorio que los proveedores que realizan actividades de saneamiento ambiental cuenten con la certificación de la inspección técnica que se requiere, por ello solicitar la presentación de dicho documento no resulta excesivo; por lo antes expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, de las páginas 16 y 17; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** ninguno **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. La documentación estipulada en el numeral 2.2.1.1 de las bases es documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2 de las páginas 45,46 y 47; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la calificación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** ninguno **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. La documentación estipulada en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN es la unica que se deberá presentar para que la oferta cumpla con la etapa de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Numeral 2.3 ¿ Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.3, de la página 18 de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el perfeccionamiento del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** ninguno **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. La documentación estipulada en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO es la única documentación que se presentara para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se establece De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital - RMV (siempre que afecte la estructura de costos), o el Impuesto General a las Ventas.

Solicitamos al Comité de Selección que adicione que se hará reajustes a las incidencias que existan en la asignación familiar, beneficios sociales y contribuciones sociales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: ninguno **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. Se realizara ajuste en los pagos en caso el gobierno modifique la asignación familiar, beneficios sociales y contribuciones sociales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

El Supervisor realizará una visita una vez por semana.

Solicitamos al Comité de Selección que indique si la visita una vez por semana será a cada local o sólo a uno de ellos y que tiempo deberá permanecer en cada visita.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ninguno Literal: e **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La visita se realiza en ambos locales. No se estipula un tiempo determinado debido a que va a depender del tiempo que le tome realizar las labores en ambos locales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Actividades Quincenales ¿ Servicio de Mantenimiento de Jardines.

Solicitamos al Comité de Selección que indique si esta actividad lo realizará personal adicional o uno de los operarios de limpieza destacados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.2 Literal: ninguno **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los gastos del personal, materiales, equipos y todo lo necesario para la realización de los servicios requeridos en las presentes Bases, lo que incluye el servicio de jardinería, debe ser asumido por el contratista, por lo que debe estar incluido en su oferta de cada postorS; E PRECISA que el servicio de jardinería deberá realizarse con personal distinto al asignado a las labores de limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Actividad Mensual ¿ Lavado de muebles y sillas tapizados.

Solicitamos al Comité de Selección que indique si esta actividad lo realizará personal adicional o uno de los operarios de limpieza destacados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.3 Literal: ninguno **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El personal de limpieza destacado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Actividades trimestrales ¿ Limpieza general de fachadas incluye limpieza y pulido de marcos de aluminio de ventanas, fumigación y desratización.

Solicitamos al Comité de Selección que indique si esta actividad lo realizará personal adicional o uno de los operarios de limpieza destacados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.4 Literal: ninguno **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debera realizarlo personal capacitado para realizar este tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Actividades semestrales ¿ Limpieza y desinfección de tanques de agua y mantenimiento general de cisterna.

Solicitamos al Comité de Selección que indique si esta actividad lo realizará personal adicional o uno de los operarios de limpieza destacados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.5 Literal: ninguno **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debera realizarlo personal capacitado para realizar este tipo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Servicio de mantenimiento de Jardines ¿ Se solicita que se realicen actividades como: resiembra de grass, ornamentación de las áreas verdes con diversas especies, poda de árboles, sembrado de flores en los jardines, abono a las plantas, fertilizante sintético, foliar y orgánico, control de plagas y enfermedades.

Si bien es cierto que el servicio de jardinería es a todo costo, también es cierto que para ofertar una propuesta económica idónea el Art, 29 del RLCE establece que los TDR deben contener la descripción objetiva y precisa de las características relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación.

Con la finalidad que el requerimiento no favorezca a la empresa que actualmente brinda el servicio (pues ellos si conocen las necesidades) solicitamos al Comité de Selección que nos haga saber las cantidades de: m2 de grass, especies para ornamentar, arboles, flores, kilogramos de abono sintético, foliar y orgánico, litros para control de plagas; la frecuencia de reposición de cada uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4.9 Literal: ninguno Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las especies/tipo de plantas que hay en los jardines de la Entidad son geranio, thuja, aptenia, ¿planta de pantano¿, duranta, crotón, schefflera, ¿planta de yuca¿, también se cuenta con cycas (cycas revoluta), rosas y una planta de matico, entre otros. Los trabajos de ornamentación y resembrado se llevaran a cabo en los sectores que sean necesarios, los cuales se realizarán previa coordinación con el Coordinador de Logística o Encargado de Servicios Generales o Analista de Servicios Generales designado por el Coordinador de Logística del Plan COPESCO Nacional. En cuanto a la cantidad de m2 de grass esta está detallada en los Términos de Referencia y se divide de la siguiente manera:

Local Principal: 90 m²

Local Anexo: 162 m²

La cantidad de abono usada por mantenimiento quincenal es entre 10 y 15 kgs aproximadamente (es decir entre 20 y 30kgs aprox. por las 2 visitas al mes); mientras que para el control de plagas se hace una intervención preventiva, luego de esto se hará según necesidad/estado de las plantas y las zonas detectadas. La cantidad a aplicar del producto para control de plagas es, una vez diluido en agua, de dos a cuatro litros por Sede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Al supervisor y al Operario se le pide que presente su certificado de no antecedentes policiales y de no antecedentes penales.

Solicitamos al Comité de Selección que se acepte el CERTIADULTO o CERTIJOVEN para acreditar no tener antecedentes policiales y no tener antecedentes penales; ya que esta información es obtenida de las entidades policiales o judiciales encargadas de emitirlos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5.1 Literal: ninguno **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la acreditación de no contar con antecedentes podrá ser con el certificado emitido por la entidad competente o mediante la presentación de Certijoven o Certiadulto, según corresponda, ello a fin de evitar exigencias y formalidades costosas en el presente procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se establecen turno y horarios por cada local.

Solicitamos al Comité de selección modificar los horarios de trabajo ya que deberían aparecer horarios de Lunes a Viernes y horario para los sábados ¿ No únicamente de Lunes a Sábados 4 veces repetidos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5.4 Literal: ninguno **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ajusta el requerimiento, acogiendo parcialmente donde los operarios deberán efectuar labores, desarrollando su actividad dentro de las instalaciones del Plan COPESCO Nacional, según las disposiciones que les sean impartidas. Los turnos y cantidad de operarios será el siguiente:

LOCAL: Local Principal

DIRECCIÓN: Av. José Gálvez Barrenechea N° 290, San Isidro - LIMA

TURNO

Operario Turno 01:

Lunes a sábado,

de 07:00 a 15:00 horas

Operario Turno 02:

Lunes a viernes,

de 07:00 a 17:00 horas

LOCAL: Local Anexo

DIRECCIÓN: Av. José Gálvez Barrenechea N° 433, San Isidro - LIMA

TURNO

Operario Turno 03:

Lunes a sábado,

de 07:00 a 15:00 horas

Operarios Turno 01 y Operarios Turno 02:

Los operarios designados a Local Principal de Plan COPESCO Nacional

podrán alternar sus turnos. En caso de hacerlo, deberán coordinar con el

Analista de Servicios Generales o el Coordinador de Logística o el

Encargado de Servicios Generales.

Operario Turno 03:

Deberá asistir de lunes a sábado desde las 07:00 hasta las 15:00 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las llaves se entregarán al supervisor, él es el único responsable de portar las llaves, abrir y cerrar el ambiente.

Considerando que el supervisor permanente no existe y el supervisor externo sólo visita la entidad una vez por semana, ¿Cómo podría el cumplir la responsabilidad que le asignan? En tal virtud solicitamos al Comité de Selección que el responsable sea uno de los operarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.9.1 **Literal:** ninguno **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. Las llaves seran asignadas a uno de los operarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Penalidad 10 ¿ Se ha establecido que se amonestara económicamente que en caso se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal, y la entidad no haya aprobado la sustitución.

Considerando que la entidad en varios acápite de las bases administrativas indica que el personal no tiene ningún vínculo laboral con ellos, además de que el documento es confidencial; solicitamos al Comité de Selección que anule el requerimiento; porque la aprobación de la sustitución está condicionada con el cumplimiento del perfil del trabajador y no con que concluyan una relación laboral con el trabajador

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ninguno **Literal:** ninguno **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que esta penalidad se ha considerado en caso termine la relacion contractual entre el contratista y el personal y que la entidad no apruebe la sustitucion debido a que no cumple con el perfil estipulado en los TDR. No aplicara penalidad por el termino de la relacion contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita que el haber del trabajador sea pagado máximo el último día hábil de cada mes.

Se aplicará la penalidad 9, cuando el contratista no cumpla con pagar a su personal, el último día hábil de cada mes.

El área usuaria no ha considerado que el último día hábil puede ser un día 28 y 29 (sin que se haya completado un periodo mensual ¿ Pues el sábado laborable sería 30 y el domingo 31). Asimismo, el área usuaria no ha considerado que la legislación laboral dispone que el pago de sueldos o salarios se realiza por días efectivos de trabajo.

Para cumplir con el requerimiento de la entidad, administrativamente un periodo mensual de trabajo se tendrá que considerar como mínimo 26 días pues los otros cinco días sería para recolectar la información de asistencias y elaborar las planillas; esto traería como consecuencia exceso en pagos en ESSALUD porque esta entidad cobra por un periodo mensual del 1 al 30 de mes obligatoriamente, aunque la planilla se haya elaborado por 26 días; pues para cumplir con el requerimiento de la entidad los periodos mensuales serian de 26 de un mes hasta el 25 del próximo mes y así ESSALUD nos cobraría exceso por los días del 01 al 25 de un mes y del 26 al 30 del siguiente mes.

Con la finalidad de evitar penurias económicas y trastornos administrativos a los contratistas, solicitamos al Comité de Selección que establezca que las remuneraciones se pagarán como máximo el quinto día hábil del mes siguiente. Esto trasladarlo a la penalidad N° 9.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5.6 Literal: b Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ajusta el requerimiento, acogiendo parcialmente en indicar que el pago de los haberes a personal asignado a Plan COPESCO Nacional será como máximo después de cinco días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Penalidad 2 ¿Por puesto de operario no cubierto

El Art. 163 del RLCE establece que se podrán establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora

El objeto de la contratación es el CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES y una de las formas de ejecutar el objeto de la contratación es a través de la fuerza laboral de los operarios, caso contrario los puestos de trabajo no cubiertos se genera un retraso en la prestación del servicio de limpieza, desinfección y jardinería.

El Art. 162º del RLCE establece en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

OBSERVACION:

Observamos las bases administrativas, en la sección específica indicada porque se ha demostrado que la penalidad N° 2 contiene un supuesto que no es distinto a la penalidad por mora en la ejecución del servicio. En tal virtud el Comité de Selección con ocasión de la integración de bases deberá anularlo ya que no resulta objetivo que se tipifique ni se sancione económicamente dos veces por un mismo supuesto de hecho.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ninguno **Literal:** ninguno **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE y su RCLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en el art 163 del RLCE, las penalidades constituyen un mecanismo de resarcimiento económico ante el incumplimiento de las prestaciones a cargo de los particulares en sus contratos con el Estado. Acorde a ello se indica que, lo que se busca es que el puesto no se quede descubierto por el contratista y que cumpla con eficiencia y eficacia las cláusulas contractuales, por ello nos ratificamos en lo señalado en el apartado 2 de Otras Penalidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20606844868	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	MAGNUS QUALITY S.R.L.	Hora de envío :	20:28:52

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Penalidad 7 ¿ Se amonestará al contratista si no cumple con las actividades y/o tareas establecidas en las rutinas diarias y/o eventuales.

El Art. 163 del RLCE establece que se podrán establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora

El objeto de la contratación es el CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES; y que una de las formas de ejecutar el objeto de la contratación es desarrollar estas actividades según la frecuencia requerida, caso contrario se genera un retraso en la prestación del servicio.

El Art. 162º del RLCE establece en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso

OBSERVACION:

Observamos las bases administrativas, en la sección específica indicada porque se ha demostrado que la penalidad N° 7 contiene un supuesto que no es distinto a la penalidad por mora en la ejecución del servicio. En tal virtud el Comité de Selección con ocasión de la integración de bases deberá anularlo ya que no resulta objetivo que se tipifique ni se sancione económicamente dos veces por un mismo supuesto de hecho

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ninguno Literal: ninguno **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en el art 163 del RLCE, las penalidades constituyen un mecanismo de resarcimiento económico ante el incumplimiento de las prestaciones a cargo de los particulares en sus contratos con el Estado. Acorde a ello se indica que, lo que se busca es que se cumpla con las actividades y/o tareas diarias y/o eventuales por el contratista y que cumpla con eficiencia y eficacia las cláusulas contractuales, por ello nos ratificamos en lo señalado en el apartado 7 de Otras Penalidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1, 2.2.1.2 y 2.2.2 de las páginas 16 y 17; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** ninguno **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. La documentación estipulada en el numeral 2.2.1.1 de las bases es documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta?, ¿Requisitos de calificación? y ¿Factores de evaluación?

Solicitamos al Comité de Selección que nos confirme que los documentos requeridos en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION de las páginas 45, 46; de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** ninguno **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. La documentación estipulada en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN es la única que se deberá presentar para que la oferta cumpla con la etapa de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se indica que: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato?

Solicitamos al Comité de Selección que confirme que los documentos requeridos en el NUMERAL 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de la página 18, de las bases administrativas son los únicos documentos de obligatoria presentación para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** ninguno **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el postor. La documentación estipulada en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO es la única documentación que se presentara para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a, b), indica lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Asimismo, hacemos mención al comité lo siguiente:

1.- Solicitamos al comité también considerar lo siguiente, ASIMISMO en las bases estándares, después del NUMERAL 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, como nota IMPORTANTE indica lo siguiente:

EN LOS CONTRATOS PERIÓDICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en calidad de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a,b **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado se encuentra establecido en la cláusula setima de la proforma de contrato, dado que forma parte de la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

De las bases administrativas en el numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal (a, b), indica lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Presentar carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso

1.- Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente, Si las entidades celebran contratos con la micro y pequeña empresa se podrán acoger a lo dispuesto en la LEY N° 28015, disponer lo pertinente a efectos que como Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, se le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato que se DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de conformidad a lo establecido en la Ley 28015, ¿Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa¿, y el Artículo 149.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Solicitamos al comité de selección se considere este punto, para la mayor participación de las empresas en la condición de MYPES, tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada y en harás a la reactivación de la economía, solicitamos sea considerado para una mayor participación de empresa

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** ninguno **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado se encuentra establecido en la cláusula setima de la proforma de contrato, dado que forma parte de la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

De las bases en el NUMERAL 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Literal M: Solicitan lo siguiente:

La documentación solicitada para la suscripción del contrato estipulada en los numerales 6.5, 6.7, 6.8 y 6.11 de los términos de referencia, por lo consiguiente se entiende:

6.5 PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO: Se entiende que en este numeral se tiene que presentar y/o adjuntar toda la documentación relacionados al PERFIL de los operarios y del supervisor externo.

6.7 SEGUROS: Se entiende que en este numeral se tiene que presentar y/o adjuntar toda la documentación relacionados a las pólizas de RESPONSABILIDAD CIVIL, DESHONESTIDAD Y EL SCTR de los operarios.

6.8 IMPLEMENTOS E INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA: Se entiende que en este numeral se tiene que presentar y/o adjuntar toda la documentación de los materiales como marcas registros entre otros, tal igual de los implementos y de las maquinarias para la ejecución del servicio

6.11 CONDISIONES ECONOMICAS: Solicitamos al comité que nos pueda aclarar que DOCUMENTACION se tendrá que adjuntar con relación a este NUMERAL para la suscripción del contrato, de acuerdo a lo señalado en el ENCISO M, del NUMERAL 2.4

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: m **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que deberá presentar la documentación estipulada en el numeral 6.11.2 y/o toda documentación que indique la presentación al momento de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se puede apreciar que uno de los requisitos para suscripción del contrato (literal L) es que se presente la póliza de seguro según capítulo III y viendo lo que indica el numeral 6.7 del TDR, hace mención que el contratista deberá entregar copia de las primas canceladas; tomando en cuenta que la economía de nuestro país no está bien estabilizada en su totalidad y en harás a la reactivación de la economía y dado que las aseguradoras dan facilidades de pago.

Se solicita al comité que se incluya que se pueda presentar el cronograma de pago o constancia de la misma aseguradora indicando que los trabajadores se encuentran coberturados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: L **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La determinación de la comisión, formas de pago y demás condiciones se realizan de conformidad con los convenios que cuenten los corredores de seguros y la empresa de seguros, procurando solamente a la Entidad que se cubran riesgos durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

De las bases, en la página 18, numeral 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal A, B indican:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorios, de ser el caso

Con fecha 10 de mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, disponiéndose entre otros que:

Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos:

9.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Motivo por el cual SOLICITAMOS que las empresas postoras que se encuentran en el régimen general y/o mypes puedan acogerse a la retención para acreditar el monto total de garantía mediante la creación del fondo de garantía en el presente proceso de selección.

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a,b Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que lo solicitado se encuentra establecido en la cláusula setima de la proforma de contrato, dado que forma parte de la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

De las bases, en la página 19, numeral 2.6 FORMA DE PAGO Y NUMERAL VIII FORMA Y CONDISIONES DE PAGO de la página 38 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, indica lo siguiente:

1.- Presentación de documentos para el segundo pago hasta el penúltimo pago, indica lo siguiente:

- Copia del pago del SEGURO VIDA LEY del personal destacado del mes anterior

Revisando los TDR, en el NUMERAL 6.7 SEGUROS, solo se solicita las pólizas de RESPONSABILIDAD CIVIL. DESHONESTIDAD Y EL SCTR (SALUD Y PENSION), por ninguno de los extremos solicitan ¿POLIZA DE VIDA LEY¿

Finalmente, SOLICTADO al distinguido comité puedan SUPRIMIR dicho requerimiento para para la forma de pago a partir del segundo mes hasta el último mes de servicio

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** ninguno **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo solicitado corresponde a la poliza de seguro que cuberture al pesonal destacado a la Entidad por invalidez total y/o permanente y fallecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

De las bases, en la página 22 y 23, numeral 6.3 FRECUENCIA DEL SERVICIO, ENCISO d, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, indica lo siguiente:

1.- Las actividades quincenales, mensuales, trimestrales y semestrales DEBERÁN SER PROGRAMADAS PARA SU REALIZACIÓN EN DÍAS SABADOS DE PREFERENCIA, DOMINGOS Y/O FERIADOS

Sin embargo, en la Pagina 29, NUMERAL 6.5.4 TURNOS Y HORARIOS DEL PERSONAL, por ningún extremo hace mención los horarios en los días DOMINGO Y/O FERIADOS

Finalmente, SOLICITADO al distinguido comité puedan ACLARARNOS los HORARIOS del personal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** ninguno **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para la realización de estas actividades, deberá realizarse previamente las coordinaciones con el Área de Logística - Servicios Generales, ellos indicaran el día y la hora para realizar las actividades con la frecuencia señalada en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

De las bases, en la página 27, numeral 6.4.9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, indica lo siguiente:

1.- Mantenimiento, eliminación, cortado de césped, ornamentación, poda general, lavado de árboles, sembrado de flores, control de plagas, abono de plantas, , entre otros, de las partes verdes de la ENTIDAD.

Sin embargo, en la relación del personal requerido para la ENTIDAD no se SOLICITA UN JARDINERO, solo se hace referencia a los Operarios de Limpieza

Finalmente, SOLICITAMOS al distinguido comité puedan ACLARARNOS, si las actividades del servicio de Mantenimiento de Jardinería, lo realizara el mismo personal ¿Operario de limpieza¿ destacado a la ENTIDAD o será por un personal adicional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4.9 **Literal:** ninguno **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los gastos del personal, materiales, equipos y todo lo necesario para la realización de los servicios requeridos en las presentes Bases, lo que incluye el servicio de jardinería, debe ser asumido por el contratista, por lo que debe estar incluido en su oferta de cada postorS; E PRECISA que el servicio de jardinería deberá realizarse con personal distinto al asignado a las labores de limpieza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases en el numeral 6.5: Sub Numeral ¿6.5.1.1 Perfil del Supervisor y 6.5.1.2 Perfil de los operarios de limpieza y mantenimiento de Jardines¿ destacado a la ENTIDAD, de las pagina N° 28 del Capítulo III ¿ TERMINOS DE REFERENCIA, para los puestos tales como: el Supervisor EXTERNO, operarios de limpieza y mantenimientos de jardines, señala que NO deberá poseer ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES.

Solicitamos al comité de selección, considere para este requisito del Supervisor externo, Operarios de Limpieza y mantenimiento de jardines SEA CONSIDERADO el CERTIFICADO UNICO LABORAL - CERTIJOVEN Y/O CERTIADULTO, según corresponda para la acreditación de los antecedentes Penales y Policiales, que serán presentado para la suscripción del contrato. Aclarando que, para la acreditación de información personal, antecedentes penales, policiales y judiciales, es posible acreditarlo a través del Certificado Único Laboral para Personas Adultas (Certiadulto) y Certificado Único Laboral para Jóvenes (Certijoven), el cual deberá encontrarse vigente. (Decreto Legislativo 1498), asimismo, será aplicable la Ley N° 31760 - Ley del Certificado Único Laboral, cuando entre en vigor, a partir de su reglamentación y publicación.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6.5 **Literal:** 6.5.1.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la acreditación de no contar con antecedentes podrá ser co el certificado emitido por la entidad competente o mediante la presentación de Certijoven o Certiadulto, según corresponda, ello a fin de evitar exigenci y formalidades costosas en el presente procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases en el numeral 6.5: Sub Numeral ¿6.5.1.1 Perfil del Supervisor y 6.5.1.2 Perfil de los operarios de limpieza y mantenimiento de Jardines¿ destacado a la ENTIDAD, de las pagina N° 28 del Capítulo III ¿ TERMINOS DE REFERENCIA, para los puestos tales como: el Supervisor EXTERNO, operarios de limpieza y mantenimientos de jardines, señala que deberá GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL que se acreditará con el EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.

Respecto al CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL DEL PERSONAL, solicitamos se pueda considerar EL CERTIFICADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL de establecimientos PUBLICOS Y PRIVADOS ya que esté también constata que el personal goza de buena salud para ejercer sus labores y además está estipulado en las bases estandarizadas.

Solicitamos puedan incluir esta opción ya que el CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL es altamente costoso cuestión que desalienta al personal y disminuye las oportunidades para esta convocatoria. habiendo una menor participación e interés de los participantes.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** 6.5.1.1 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se podrá presentar copia de Certificado de Salud Física y Mental expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las bases en el numeral 6.5: Sub Numeral ¿6.5.1.1 Perfil del Supervisor¿ destacado a la ENTIDAD, de las pagina N° 28 del Capítulo III ¿ TERMINOS DE REFERENCIA y del NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE el Supervisor EXTERNO, pagina 45 señala que deberá contar con lo siguiente:

Requisitos: Capacitaciones:

- Capacitación en manejo y tratamiento de residuos sólidos con un mínimo de (30) horas lectivas

ACREDITACION: Se acreditará con copia simple de certificado y constancia.

La consulta al comité de selección es: ¿Si este documento podrían ser emitido por el POSTOR, tomando en cuenta que dispone del personal especialista para dichas capacitaciones?, y considerando lo indicado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mencionadas capacitaciones pueden ser brindados directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo, y no únicamente por entidades educativas autorizadas por el Ministerio de Educación. Por lo que podrá acreditarse con una constancia /certificado por el empleador.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** 6.5.1.1 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para acreditar este requisito se deberá presentar con copia simple de constancia y/o certificado que acrediten la participacion como minimo de 30 horas lectivas de capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PLAN COPESCO NACIONAL - MINCETUR
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-COPESCO NACIONAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA PLAN COPESCO NACIONAL

Ruc/código :	20604685789	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	Hora de envío :	20:42:08

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases en el numeral 6.4.1: Actividades diarias y el Sub Numeral 6.4.1.19 Habla sobre el retiro total de la Basura generado en la entidad, indicando lo siguiente:

Eliminación total de la basura, para ser evacuado por el camión recolector de la basura de la municipalidad respectiva, la basura será recolectada y guardada en bolsas de 140 litros, estas se acopiarán en la parte posterior del local, para luego poder retirar estas bolsas y colocarlas en la zona de acopio en la calle de 8:30 a 8:45 de la noche.

Asimismo, en el NUMERAL 6.5.4 TURNOS Y HORARIOS EN EL LOCAL DEL PLAN COPESCO NACIONAL, figura que los horarios de los trabajadores en ambos turnos de 7:00 am hasta las 17:00 horas (5:00 pm).

Solicitamos al comité nos puedan ACLARAR este punto ya que mediante lo propuesto en las bases sobre EL SACAR LAS BOLSAS DE BASURA DEL LOCAL, no coincide con el horario de trabajo del personal, por lo que SOLICITAMOS puedan ACLARARNOS este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4.1 **Literal:** 6.5.1.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que previo al fin de la jornada laboral del personal destacado a la entidad, deberán recolectar y guardar la basura en bolsas de 140 litros y acopiarla en la parte posterior del local. El Área de Logística mediante Servicios Generales será el encargado de colocar la basura en la zona de acopio en el horario establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null